

CONSTANCIA: Manizales, junio 18 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver la solicitud anterior (3) radicadas por la apoderada del demandado, informándole que mediante llamadas telefónicas que realice a las partes, la demandante me afirmó que efectivamente el demandado le viene cumpliendo a partir del mes de mayo con la cuota alimentaria acordada en la audiencia realizada el 30 de abril y el demandado OCTAVIO ANDRÉS ARROYAVE CHICA me manifestó que la medida de embargo se la levantaron a partir del 01 de junio de 2021, que en el mes de mayo le realizaron 3 descuentos de la nómina, pero que él a partir del 01 de mayo viene consignando la cuota de los \$750.000 como quedo acordado. Motivos por los cuales solicita le sean devueltos los dineros consignados por el pagador en mayo.

Igualmente le informó que la servidora judicial Luz Myriam Martínez Buitrago encargada del manejo de los títulos judiciales de este despacho me afirmó, que efectivamente en el mencionado mes (mayo de 2021) fueron consignados 3 títulos para el presente proceso por las sumas de \$188.988, \$185.001. y \$185.001 que suman un total de \$558.990.00.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2020-190 00

Vistos los escritos anteriores radicados por la apoderada del demandado y la constancia anterior, dispone el Despacho:

AUTORIZAR la entrega de los 3 títulos judiciales consignados por el pagador del demandado EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN para el presente proceso, por las sumas de \$188.988, \$185.001. y \$185.001 que suman un total de \$558.990. al señor OCTAVIO ANDRÉS ARROYAVE CHICA.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>. No a través del correo electrónico del juzgado.**

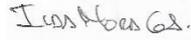
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 el 23 de junio de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

